



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVA MÍNIMA
Demandante	INTERCONEXION ELETRICA ISA
Demandado:	MARCELA LUCIA MIZGER PACHECO Y OTROS.
Radicado	050014003014-2019-01374- 00
Asunto	Nombra curador

Se incorpora al expediente digital, el memorial allegado por el apoderado ejecutante, (anexo 65 del expediente digital), mediante el cual aporta las notificaciones por aviso realizadas a los ejecutados Javier Eugenio Mizger Pacheco, José Carlos Mizger Pacheco, María Elena Mizger Pacheco, Marcela Lucia Mizger Pacheco María Julia Mizger Pacheco; se tiene que, una vez revisadas dichas notificaciones, se constata que la mismas fueron entregadas a sus destinatarios el 23 de agosto del corriente año, con numero de guías 1913, 2013,2113, 2213 y 2313, tal y como lo certifica la empresa de correo certificado enviamos, en los folios 4 a 28 del anexo N°65 del expediente digital, con resultados positivos.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se realizó en debida forma y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020, se tendrán por notificadas.

Por otro lado, según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G. P, el Despacho dispone: Nombrar en calidad de curador ad-litem, para representar a las demandadas, Elsa Mely Salcedo De Guerra y Luminada Rosa Álvarez Rivera Las cuales fueron debidamente emplazadas a:

Nombre: JUAN GUILLERMO ARRUBLA DAVID

TP 180.418 C. S de la J

Tel 4447545

Correo: juan.arrubla@transitojuridico.com.co – abogados@transitojuridico.com.co

Dirección: Carrera 51D N°70-10, Barrio Sevilla-Medellín.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MM

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0fd829c3c0263e84aa596475c9482e888ae6c76b4b7b3df85b8581803f8c8b0**

Documento generado en 15/11/2021 11:43:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>